

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

CONVOCATORIA Pública Abierta a licenciados y licenciadas en derecho, administración de empresas, administración pública y contaduría pública.

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA A LICENCIADOS Y LICENCIADAS EN DERECHO, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CONTADURÍA PÚBLICA

El Tribunal Superior Agrario, con fundamento en el artículo 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; último párrafo del artículo 26 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; así como el 1o., 2o., 4o., 5o. y 6o. del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2015

CONVOCA

A hombres y mujeres a participar en el concurso abierto para ocupar las siguientes plazas de confianza:

7 (SIETE)	JEFATURA DE UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
1 (UNA)	JEFATURA DE UNIDAD DE REGISTRO, SEGUIMIENTO Y ARCHIVO
3 (TRES)	JEFATURA DE UNIDAD ADMINISTRATIVA
9 (NUEVE)	ACTUARÍA

BASES

1. Para ocupar las plazas de **Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos, Jefatura de Unidad de Registro, Seguimiento y Archivo**, podrán participar los licenciados en Derecho que cuenten con cédula profesional expedida al momento de la inscripción.

Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 9o. del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios, que son:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
 - II. Ser licenciado en derecho con título debidamente registrado y cédula profesional correspondiente.
 - III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad.
2. Los interesados en ocupar plazas de **Actuaría**, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 9o. del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios, que son:
 - I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
 - II. Ser licenciado en derecho con título debidamente registrado y cédula profesional correspondiente.
 - III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad.
 - IV. Deberán presentar licencia para conducir automóvil, vigente al momento de la celebración del concurso.
3. Los interesados en ocupar plazas de **Jefatura de Unidad Administrativa**, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios, que son:
 - I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
 - II. Ser licenciado en contaduría pública, administración de empresas, y/o administración pública, con título debidamente registrado y cédula profesional correspondiente.

- III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad.
 - IV. Acreditar una práctica profesional en el servicio público de al menos un año.
4. A partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, las personas interesadas, contarán con 6 días hábiles, para enviar vía mensajería o presentar personalmente entre las 10:00 y las 16:00 horas, ante la Dirección General de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior Agrario, ubicada en el inmueble marcado con el número 34 de la calle de Orizaba, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, de esta Ciudad, o en su defecto en la Unidad Administrativa de cualquier Tribunal Unitario Agrario, los siguientes documentos:
- I. Copia certificada del acta de nacimiento del aspirante.
 - II. Copia certificada ante notario público del título y de la cédula correspondiente.
 - III. Historial académico o constancia oficial de la licenciatura.
 - IV. Currículum vitae; al que se anexen las constancias que acrediten los grados académicos del aspirante, en su caso publicaciones de su autoría, cursos de actualización, especificando su porcentaje de habilidad en el manejo de procesador de textos electrónico y en general documentos adicionales que avalen su experiencia.
 - V. Escrito no mayor a tres cuartillas, en el que conste la exposición de motivos del aspirante para acceder al puesto; y
 - VI. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad, no estar inhabilitado para el servicio público y que la documentación que presenta es auténtica.
 - VII. Escrito en el que, en caso de resultar seleccionado, deberá expresar su consentimiento para prestar sus servicios en el lugar que el H. Pleno determine, y a cambiar de adscripción en cualquier momento, trasladándose al lugar donde se les requiera; así como asistir a los cursos de capacitación y actualización que disponga el Tribunal Superior Agrario.
5. La Dirección General de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior integrará el expediente de cada sustentante y verificará que cuente con los documentos requeridos en el numeral anterior, en caso de cumplir con los requisitos quedará inscrito y serán notificados, a más tardar, el día **17 de junio de 2016** mediante lista que se publicará en el portal de internet de los Tribunales Agrarios www.tribunalesagrarios.gob.mx.
6. La primera etapa se conformará por un examen teórico con base en reactivos de opción múltiple sobre conocimientos generales de derecho relativos al cargo que se aspira, así como temas relacionados con las funciones de la categoría que se concursa.
- Quienes obtengan una calificación igual o superior a ochenta, realizarán en esa misma fecha un examen práctico sobre el uso de computadoras, en especial respecto de procesadores de palabras, y otro psicométrico relativo al perfil idóneo para cada puesto.
- El examen teórico se celebrará el **4 de julio de 2016**, en el lugar y horario que le será indicado el día que se notifique su inscripción.
- Pasarán a la siguiente etapa el número de aspirantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a ochenta en el examen teórico y se les notificará el resultado en la misma fecha.
7. La segunda etapa consistirá en:
- a) Un examen práctico, donde se planteará un problema a resolver, que versará sobre cuestiones propias de la categoría a la que se aspire, y
 - b) Un examen oral, que se practicará mediante preguntas e interpelaciones que realicen los miembros del jurado, sobre cuestiones relativas a la función del puesto que se concursa y en referencia al caso práctico.

La presidencia del jurado presentará al Pleno del Tribunal Superior Agrario, la metodología específica de evaluación para cada una de las plazas, debiendo observar lo dispuesto por el Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios

8. Para la evaluación del caso práctico se tendrán en cuenta el cumplimiento de las formalidades generales y específicas fijadas por las leyes, así como la comprensión de la materia en el problema planteado, tomando en cuenta los siguientes aspectos: consideraciones en relación con la procedencia, forma y fondo; estructura, orden, exhaustividad y congruencia; argumentación, atendiendo a la solidez de los razonamientos en su vinculación con las leyes y la jurisprudencia aplicables, y redacción.

El resultado de la evaluación oral se determinará con base en el promedio que se obtenga de las calificaciones que cada miembro del jurado le asigne al sustentante.

Los exámenes práctico y oral se realizarán entre los días **4 y 5 de julio de 2016**, conforme el calendario y horarios que se publicarán en la página de internet de los Tribunales Agrarios, a más tardar, el **17 de junio de 2016**. En estos, los aspirantes podrán consultar la legislación que estimen pertinente.

9. El jurado calificará a los concursantes en una escala de cero a cien. Para que un aspirante pueda ser considerado por el jurado para desempeñar un cargo en los tribunales agrarios, deberá obtener una calificación aprobatoria general mínima de ochenta.

Cuando ningún sustentante alcance el porcentaje mínimo requerido, el concurso se declarará desierto y se expedirá nueva convocatoria. En caso de que no se alcance a cubrir la totalidad de las plazas en el concurso correspondiente se declararán vacantes y quedarán sujetas a nuevo concurso, que tendrá verificativo dentro de los seis meses siguientes.

10. Cuando dos o más sustentantes obtengan calificaciones iguales, el jurado decidirá quién de ellos ocupará la plaza, con base en el grado y antecedentes académicos de los participantes, experiencia en cargos jurisdiccionales o administrativos, según corresponda y cursos de capacitación y, en su caso, publicaciones de la autoría de los sustentantes.
11. El jurado elaborará un acta en donde consten los resultados de todos los exámenes, con base en la cual emitirá un dictamen fundado y motivado en el que se expresen los nombres de las personas seleccionadas, tomando en cuenta los resultados de todas las etapas de evaluación, datos curriculares y antecedentes de carrera jurisdiccional de cada uno de los aspirantes, así como su antigüedad en los Tribunales Agrarios, su desempeño, grado académico, cursos de actualización y/o especialización que haya acreditado el sustentante y publicaciones de su autoría.
12. El dictamen referido en el numeral 11 se someterá al H. Pleno del Tribunal Superior Agrario junto con la propuesta de adscripción, a fin de que se ordene la expedición del nombramiento correspondiente.
13. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128 Constitucional, quienes hayan sido nombrados funcionarios por el Tribunal Superior Agrario, rendirán protesta en sesión solemne o frente al Magistrado del Tribunal Unitario al cual hayan sido adscritos, en los siguientes términos:

“¿Protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y la impartición de la justicia agraria de manera expedita y honesta?”

“Si protesto”

“Si no lo hiciera así, la Nación se lo demande”.

14. El Jurado que calificará los exámenes ha sido designado por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, el cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios, está integrado por una Presidencia, que es una Magistratura Numeraria del Tribunal Superior Agrario, tres Vocales que son un Magistrado Numerario Unitario, un Magistrado Supernumerario Unitario, y un tercero, discrecionalmente designado por el H. Pleno; así como un Secretario, nombrado atendiendo a la materia o especialidad de las plazas motivo del concurso.

15. Los resultados del proceso se comunicarán por escrito a los examinados y se publicarán los aprobados en el Boletín Judicial Agrario, los estrados del Tribunal Superior Agrario, Diario Oficial de la Federación, así como en las sedes principales y alternas de los Tribunales Unitarios y en el portal de Internet de la institución, en los siguientes ocho días hábiles a la celebración de los exámenes, resultados que serán inapelables.
16. La tercera etapa del proceso de selección, comprenderá una práctica forense de cinco meses. Una vez transcurrido dicho plazo desde el nombramiento, el o la titular del Tribunal al que se encuentre adscrito emitirá una opinión sobre el desempeño y aptitudes del servidor público, conforme a los lineamientos determinados por el Tribunal Superior Agrario, tal opinión no será vinculante pero será elemento de valoración para la calificación y decisión que haga el Pleno del Tribunal Superior, respecto de la permanencia y definitividad en la plaza.
17. La Oficialía Mayor dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios:

“Conservará la documentación aportada por los concursantes y los resultados de los exámenes por un periodo de al menos un año.

En caso de que el número de aspirantes que obtengan un promedio de ochenta o superior en ambas etapas, sea mayor al número de plazas motivo de concurso del que se trata, se seleccionarán a los aspirantes con mejor promedio y los sustentantes restantes integrarán en orden de prelación decreciente, una lista de reserva, en la que constará el promedio obtenido.

De la lista mencionada, cuando surjan vacantes, la Oficialía Mayor propondrá al Tribunal Superior la designación de los concursantes en orden de prelación decreciente, en la categoría que hayan participado. Una vez vencido el plazo y emitida la opinión a que se refiere el artículo anterior, el Tribunal Superior, en caso de que lo considere procedente, hará la designación definitiva y señalará la adscripción.”
18. Los gastos de transporte y hospedaje que se originen con motivo del traslado de los participantes al lugar en que se celebre el concurso convocado, correrán a cargo de los concursantes.
19. La resolución del concurso de selección, así como la adscripción y cambios de adscripción subsecuentes serán inapelables, por tratarse de plazas de confianza conforme a lo dispuesto en el artículo 26 último párrafo de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.
20. Si durante el desarrollo del proceso de selección o una vez terminado el mismo, se detectase que algún aspirante presentó documentación alterada, ocultó información o no fue veraz, se dejará sin efecto su inscripción y no se le permitirá su permanencia en el proceso. En su caso, no será motivo de selección ni de la emisión de un nombramiento en su favor. En caso de que éste se hubiere expedido, el Tribunal Superior Agrario procederá en términos de ley.
21. Para mayor información sobre la presente Convocatoria deberán acudir a las oficinas de la Dirección General de Recursos Humanos en el domicilio indicado en el numeral 4 de este documento o llamar a los teléfonos: 55.11.99.87, 55.11.92.16, 52.08.66.80 y 52.08.69.20.
22. La guía a la que hace referencia el artículo 5 del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios se publicará en la página de los Tribunales Agrarios www.tribunalesagrarios.gob.mx, así como el formato de inscripción y ficha curricular necesarios para el registro de los participantes.
23. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Jurado de Selección.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2016.- La Presidenta del Jurado de Selección, Magistrada Numeraria,
Maribel Concepción Méndez de Lara.- Rúbrica.

(R.- 432148)